



# Resolución de Alcaldía N.º 375-2025/MPSM

San Marcos, 24 de diciembre de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

La Carta de Renuncia al Cargo, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales - Ley N°29849; el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N°1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato,





# Resolución de Alcaldía N.º 375-2025/MPSM

San Marcos, 24 de diciembre de 2025.

procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N°28175;

Que, en consecuencia, las entidades como indica el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Carta de Renuncia al Cargo, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, donde señala: *"Manifestarle mi agradecimiento sincero por haber depositado su confianza en mi persona al haberme designado como Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de San Marcos cargo que me ha permitido acompañar su gestión desde el 06 de enero hasta la fecha. Habiéndose presentado algunos asuntos de carácter personal que me obliga no asumir el cargo de Gerente de Servicios Públicos y me permita hacerle llegar mi carta de renuncia al cargo de Gerente de Servicios Públicos que fuera designado a través de Resolución de Alcaldía N°006-2025/MPSM"*;

Que, el alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a encargar a un funcionario que asuma en adelante las funciones de la Gerencia antes indicada;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCLUIR LA DESIGNACION** del servidor **WILMER PONCE PAREDES**, con DNI N°45737593, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de San Marcos, designada mediante Resolución de Alcaldía N°006-2025/MPSM, concluyendo la presente designación a partir del 31 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER Y FELICITAR** al Sr. **WILMER PONCE PAREDES**, por las labores realizadas en el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral de los trabajadores y proceder con la liquidación de beneficios correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





# Resolución de Alcaldía N.º 375-2025/MPSM

San Marcos, 24 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe.](http://www.munisanmarcos.gob.pe.)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Trasportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria.
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento.
12. Servidor
13. Portal

C.c.:

- » Arch. Alcaldía  
» Arch. Sec. Gral

